

Expediente: **536/22-I1**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ ONTIVERO BEATRIZ NELMA S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/07/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **ONTIVERO, BEATRIZ NELMA-DEMANDADO**

27324773687 - **CREDIL SRL, -ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 536/22-I1



H20442475828

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ONTIVERO BEATRIZ NELMA s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 536/22-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ **170.000**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$**20.333,31**.- Secretaria.-24/07/2024.-

CONCEPCION, 24 de Julio de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.- Agréguese Informe Bancario, Constancia de CBU, AFIP y Libre Deuda Alimentario. Transfírase la suma total de \$**16.950**.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$15.000 por honorarios menos \$ 1.200 por aportes a su cargo y más \$ 3.150 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 560809560120252 CBU N° 2850608750095601202525 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° 560809560120252 CBU N° 2850608750095601202525 perteneciente a los presentes autos el monto de \$2.700.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$1.500, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.200 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-

AA

Actuación firmada en fecha 24/07/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.